

VISTO:

El Convenio de fecha 6 de Junio de 2005, por el cual la Señora Patricia Nélida Brondo, D.N.I. N° 16.337.706, renuncia a todos los derechos y obligaciones que emergían del Contrato de Locación de fecha 22 de Marzo de 1994, sobre el inmueble ubicado en la calle Liniers N° 1088, designado catastralmente como Manzana 175 Parcela 4, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada vivienda ya está desocupada, y a los efectos de evitar cualquier tipo de ocupación indebida de la misma, se considerara necesario proceder a la venta mediante Licitación Pública entre aquellas personas radicadas en nuestra localidad y que no posean ningún tipo de propiedad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.283 / 05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante **Licitación Pública** el inmueble sito en la calle Liniers N° 1088 de la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado catastralmente como **Manzana 175 Parcela 4**, que a continuación se describe:

■ Una casa habitación construida por la Municipalidad de General Deheza dentro del Plan 15 Viviendas FO. VI. COR. Año 1994 que consta de:

- Cocina comedor (carpeta de cemento fratazado, mesada de acero inoxidable de 1,40 metros, sin bajo mesada)
- Dos dormitorios (carpeta de cemento fratazado)
- Baño (con instalaciones mínimas- inodoro, lavatorio, ducha, revestimiento y piso cerámico)
- Espacio para lavadero externo (con las cañerías pero sin accesorios)
- Construcción en el fondo del patio, sin terminar, que puede adecuarse como garage.
- Superficie total de la vivienda: superficie cubierta 50,74 m2; superficie aleros 7,72 m2; superficie cubierta total 58,46 m2
- Dimensiones del terreno: Lote en esquina, de **12,50 metros** de frente sobre **calle Liniers** por **26,90 metros** de fondo sobre **calle Italia**, haciendo una **superficie total de 336,25 metros cuadrados**.

Art. 2º.- La venta se efectuará considerando el siguiente precio mínimo y forma de pago:

- \$ 48.000,- (Pesos cuarenta y ocho mil). Más **DEUDA Gas \$** y **Cloacas \$**
- Los oferentes deberán cotizar **Precio total de contado**

Art. 3º.- Solo podrán participar de la presente Licitación Pública las siguientes personas que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ser mayores de edad o estar emancipados
- b) Estar inscriptos en el registro Único y Permanente de Viviendas base (RU y P base) Municipal. Si no estuviesen inscriptos a Octubre de 2004, el Área Social deberá implementar los medios para abrir la inscripción a los postulantes que cumplan los requisitos para ser incorporados al RU y P base y poder participar de la presente Licitación Pública.
- c) Tener un tiempo de residencia efectiva en la localidad de 7 o más años, de por lo menos uno de los integrantes de la pareja; que en todos los casos serán los que constan en el Documento Nacional de Identidad o demostrable fehacientemente por cualquier medio (certificados de escolaridad, pago de servicios, etc.) A excepción de los nativos, que hayan trabajado ininterrumpidamente en General Deheza en los últimos 7 años y acrediten residencia efectiva de 5 años dentro de los siete que se exige.
- d) No ser titular de ningún inmueble, con excepción de lotes baldíos que deberán ser entregados en canje como parte de cancelación del precio Ofrecido. El valor de los lotes que se entreguen deberán ser aprobados y aceptados por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de General Deheza.
- e) No haber sido adjudicatarios de algún plan de viviendas oficiales o particulares, ninguno de los miembros de la pareja (Banco Hipotecario, Círculo Cerrado, etc.)
- f) Deberán aceptar las exigencia establecidas en los artículos 5º y 7º de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- En caso de que la Licitación Pública dispuesta por la presente Ordenanza sea declarada desierta, el Concejo Deliberante regulará una nueva Licitación con las condiciones y modalidades que disponga oportunamente.

Art. 5º.- En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total ofrecido en la propuesta. La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y **los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante. En la Escritura se deberá consignar el siguiente Cargo: “ **La Municipalidad de General Deheza transfiere el inmueble con el cargo de que la vivienda deberá ser para uso exclusivo como casa habitación del comprador, debiendo cumplir dicho cargo durante cinco (5) años. Tampoco podrá hacer una transferencia de dominio a otra persona dentro del término de cinco (5) años. En caso de incumplimiento del Cargo se aplicará la sanción dispuesta en el Art. 6º de la Ordenanza N° 1283/05**”

Multa por incumplimiento del cargo establecido en el Art.5°

Art. 6°.- Si el adquirente no cumpliera el Cargo establecido en el Art. 5° de la presente Ordenanza, en cuanto al uso exclusivo como casa habitación del comprador y la imposibilidad de efectuar la transferencia del inmueble durante el período de cinco años, será sancionado con una MULTA de HASTA EL 10% (diez por ciento) DEL VALOR DE LA VIVIENDA. El monto definitivo de la multa la determinará el Concejo Deliberante mediante una Ordenanza. No se aplicará esta sanción si el adquirente solicita al Concejo Deliberante efectuar la transferencia y/o uso distinto del inmueble antes de los cinco años, si existiesen causas debidamente justificadas y efectivamente probadas, por las cuales el Concejo Deliberante mediante Ordenanza autorice dicho acto y libere de la sanción pertinente.

Art. 7°.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa. En caso de las deudas de gas y de cloacas, el adquirente será responsable de la cancelarlas en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

Art. 8°.- Se limita el uso de la vivienda motivo de la presente licitación, para uso exclusivo como casa habitación del adquirente y se prohíbe la construcción de tinglados y / o galpones, hasta una distancia de diez metros de las líneas municipales.

Art. 9.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”

-Llamado a Licitación Pública para la Venta de Casa Habitación Ordenanza N° / 2005-

Manzana N°175 Parcela N° 4

El sobre de presentación debe contener:

- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados, aclarada la firma, Documento de Identidad y domicilio.
- Recibo de adquisición del Pliego.
- Constancia de inscripción en el RU y P base.
- El sobre Propuesta conteniendo únicamente la oferta Económica, debidamente firmada, aclarada la firma, Documento de identidad y domicilio.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 10°.- En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de dos Concejales y de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 11°.- En el caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las ofertas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora deberá efectuarse mediante sobre cerrado, al día siguiente de la apertura, y el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a abrir las propuestas mejoradas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. 12°.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante dentro de los 15 (quince) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°.- El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante se reservan el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

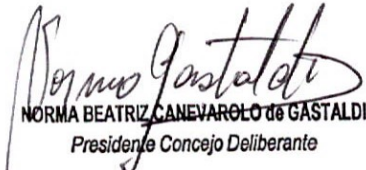
Art. 14°.- El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y por avisos radiales y televisivos.

Art. 15°.- El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipal con un valor de \$ 10,- (Pesos Diez).

Art. 16°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO DE GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil cinco.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 48/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1283/05 de fecha 16 de junio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1283/05 de fecha 16 de junio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de junio de 2005.


ELVIO C. LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL